



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA
COMITÉ DE SELECCIÓN

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 001-2024-MDH/CS-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

“ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR PARA ABASTECER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA”

En el Distrito de Huarmaca, a los 26 días del mes de Enero de 2025, en la oficina de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, siendo las 10:00 horas; se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 458-2024-MDH-GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MDH/CS (Primera Convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES “ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR PARA ABASTECER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA”, por un Valor Estimado de S/ 519,921.60 (Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Veintiuno con 60/100 Soles), a fin de efectuar las etapas de APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA, APERTURA Y EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de la oferta correspondiente según orden de prelación.

Y que no encontrándose impedidos ninguno de los presentes miembros del comité de selección según lo prescrito en el Artículo 45° y existiendo el quórum reglamentario de acuerdo al Artículo 46° del TUO de la ley y reglamento de contrataciones del estado se contó con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE SUPLENTE : LIC. ALEX RODIL FLORES GUERRERO.
PRIMER MIEMBRO TITULAR : BACH. WILLIAR ARECIO QUIÑONES MORON.
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE : LIC. JULIA KATIA BAUTISTA GONZALES.

Acto seguido se procede a verificar los participantes registrados electrónicamente a través del SEACE según el cronograma establecido.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|----------|
| 1 | Proveedor con RUC | 10026473255 | PALACIOS NAVARRO AMERICA | 23/12/2024 | Válido | | 23/12/2024 | 10026473255 | |
| 2 | Proveedor con RUC | 20433306083 | FOUSCAS TRADING EIRL | 30/12/2024 | Válido | | 30/12/2024 | 20433306083 | |
| 3 | Proveedor con RUC | 20480081511 | PERUINKA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANONIMA | 28/12/2024 | Válido | | 28/12/2024 | 20480081511 | |
| 4 | Proveedor con RUC | 20480455453 | JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C. | 20/12/2024 | Válido | | 20/12/2024 | 20480455453 | |
| 5 | Proveedor con RUC | 20502608526 | MAKING LOGISTIC S.A.C. | 30/12/2024 | Válido | | 30/12/2024 | 20502608526 | |
| 6 | Proveedor con RUC | 20514345440 | CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C. | 23/12/2024 | Válido | | 23/12/2024 | 20514345440 | |
| 7 | Proveedor con RUC | 20529785055 | D'CELI BUSSINES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 02/01/2025 | Válido | | 02/01/2025 | 20529785055 | |
| 8 | Proveedor con RUC | 20605629408 | MULTISERVICIOS BUSINESS C & R SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 06/02/2025 | Válido | | 06/02/2025 | 20605629408 | |
| 9 | Proveedor con RUC | 20609454378 | GRUPO HEALTH & FOODS S.A.C | 01/01/2025 | Válido | | 01/01/2025 | 20609454378 | |
| 10 | Proveedor con RUC | 20610591338 | GUEMART ONCE ONCE E.I.R.L. | 27/12/2024 | Válido | | 27/12/2024 | 20610591338 | |

10 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10 Página 1 / 1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA COMITÉ DE SELECCIÓN

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ELECTRÓNICA):

Se registraron Tres (03) Ofertas de un Total de Diez (10) Participantes Registrados.

Presentación de ofertas/expresión de interés

| | |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA |
| Nomenclatura : | LP-SM-1-2024-MDH/CS-1 |
| Nro. de convocatoria : | 1 |
| Objeto de contratación : | Bien |
| Descripción del objeto : | CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR PARA ABASTECER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA" |

| Nro. ítem | Descripción del ítem | | | |
|--------------|--|--------------------|-------------------|-----------------------|
| RUC / Código | Nombre o Razón Social | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
| 1 | "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR PARA ABASTECER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA". | | | |
| 20514345440 | CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE | 25/03/2025 | 18:12:22 | Electronico |
| 20480455453 | JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C. | 25/03/2025 | 18:53:53 | Electronico |
| 20605629408 | MULTISERVICIOS BUSINESS C & R SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 25/03/2025 | 22:13:42 | Electronico |

3. ADMISIÓN DE LA OFERTA. -

Acto seguido se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta de los postores que se han presentado, a fin de verificar los documentos para la admisión de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, el presente procedimiento es de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Se realiza la revisión del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, según lo establecido en el Capítulo III de las Bases Integradas, los mismos que se detallan a continuación:

3.3.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento. (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).
- Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA COMITÉ DE SELECCIÓN



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5).**
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Por consiguiente, de la revisión de los documentos para la admisión de la oferta detallados en el capítulo II de las bases integradas, se aprecia que los postores:

- El postor **CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE; NO CUMPLE** con todos los documentos y las condiciones solicitadas en las bases integradas, encontrando las siguientes observaciones en su oferta:
 - 1) De la revisión de los documentos que contiene la oferta del postor se puede evidenciar que No cumple con la acreditación del ANEXO N° 01, donde se puede evidenciar que el postor a modificado el formato establecido en las bases integradas para el presente procedimiento en lo que corresponde a su domicilio legal tal como se muestra a continuación:

SEGÚN LAS BASES INTEGRADAS:

ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
**COMITE DE SELECCION
LICITACION PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]; **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Telefono(s) : | SI | NO |
| MYPE ¹⁵ : | | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

- Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
 6. Notificación de la orden de compra¹⁶.

ANEXO DEL POSTOR:

ANEXO N° 01 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
**COMITE DE SELECCION
LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-
Estimados señores:

El que se suscribe, CARLO MAGNO ROMERO ECHEVARRIA Representante Legal de **CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE**, identificado con DNI N° 02647327, RUC N° 20514345440, con poder inscrito en la localidad de LIMA en la ficha N°11919116 Asiento N° A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|--|----|----|
| Nombre, denominación o Razón Social : | CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE | | |
| Domicilio Legal : | CALLE CARLOS TENAUD N° 155 DPTO 401 SANTIAGO DE SURCO LIMA | | |
| SUCURSAL : | MZ A LT 19 DPTO 203 URB. CLUB GRAU PIURA | | |
| RUC : 20514345440 | Telefono: 945697658 | SI | NO |
| MYPE : | | | |
| Correo Electrónico | ventas@corpdistnorte.com | | X |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicando las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA COMITÉ DE SELECCIÓN



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- 2) De la revisión de los documentos que contiene la oferta del postor se puede evidenciar que No cumple con la acreditación del requisito de admisión del literal e) y f), según las bases integradas se establece:

SEGÚN LAS BASES INTEGRADAS:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA BASES INTEGRADAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Importante

Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando este comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.

- f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).

Importante

- *El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.*

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR:

19433-2022
Exp. N° 73004-2022-R

REGISTRO SANITARIO

Para la puesta en el mercado nacional
de alimentos y bebidas de consumo humano

A. EMPRESA

LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.
RUC: 20100190797
Av. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 2461 URB. SANTA CATALINA , (ENTRE VIA EXPRESA Y REPUBLICA DE PANAMA) - LA VICTORIA - LIMA - LIMA
Teléfono/Fax: -
Rep. Legal: MALAGA LUNA ROLANDO FRANCISCO

B. ESTABLECIMIENTO

LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.
Av. GENERAL DIEZ CANSECO 527 , - AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

1 LECHE EVAPORADA ENTERA "GLORIA Y BONLÉ ", en envase primario: lata de hojalata (envase metálico) de 100 g a 1 kg
Vida Útil del Producto: nueve (09) meses

Código del Registro Sanitario
A2501622N
DALCGO

D. REGISTRO

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano de los productos descritos en el ítem C bajo las siguientes condiciones:

- La empresa y su representante legal son solidariamente responsables de que los productos descritos en el ítem C sean puestos en el mercado nacional en condiciones inocuas y aptas para el consumo humano.
- Cualquier cambio en el envase, presentación, requerirá una notificación a la DIGESA, la cual incorporará dicho cambio en el Registro, previa evaluación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA COMITÉ DE SELECCIÓN

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



18711-2022
Exp. N° 73003-2022-R

REGISTRO SANITARIO
Para la puesta en el mercado nacional
de alimentos y bebidas de consumo humano

A. EMPRESA

LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.
RUC: 20100190797
Av. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 2461 URB. SANTA CATALINA, (ENTRE VIA EXPRESA Y REPUBLICA DE PANAMA) - LA VICTORIA - LIMA - LIMA
Teléfono/Fax: 4707170
Rep. Legal: MALAGA LUNA ROLANDO FRANCISCO

B. ESTABLECIMIENTO

LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.
Av. LA CAPITANA 190, - LURIGANCHIQ - LIMA - LIMA

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

1 LECHE EVAPORADA ENTERA "GLORIA", "DONLE", en envase primario, lata de hojalata (envase metálico) de 100 g a 1 kg.
Vida Útil del Producto: nueve (09) meses

Código del Registro Sanitario
A2501522N
NALCGO

D. REGISTRO

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano de los productos descritos en el ítem C bajo las siguientes condiciones:

- La empresa y su representante legal son solidariamente responsables de que los productos descritos en el ítem C sean puestos en el mercado nacional en condiciones inocuas y aptas para el consumo humano.
- Cualquier cambio en el envase, presentación, requerirá una notificación a la DIGESA, la cual incorporará dicho cambio en el Registro, previa evaluación.
- La vigencia de la presente autorización de inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas es de cinco años a partir de la fecha de su expedición.
- La empresa está obligada a rotular el(los) producto(s), cuyo Registro Sanitario se otorga, con arreglo a lo establecido en el art. 117° del Decreto Supremo 007-96-SA, "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".

Al respecto, de la revisión de la oferta del postor, específicamente del folio 10 al 20 donde el postor aparentemente acredita el registro sanitario del bien ofertado; sin embargo se puede observar que ha presentado 02 documentos que contienen registros sanitarios diferentes lo cual no permite a este colegiado determinar cuál de los dos registros presentados se deberá evaluar, por lo que luego del análisis y discusión respecto a la forma de acreditación de este punto este colegiado decide no convalidar la información presentada por el postor al no ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por el postor, en ese orden el postor NO cumple con lo indicado en el requisito de admisión del literal e).

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN N° 01 1373-24 INSPECCIÓN DEL SISTEMA HACCP

ITS REF. PER/10009-24

| SOLICITANTE | | | |
|---------------------------|--|--------------------------|----------------------------|
| Razón Social: | LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A. | RUC: | 20100190797 |
| Domicilio: | AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 2461 URB. SANTA CATALINA - LIMA - LIMA - LA VICTORIA | Teléfono: | 4707170 |
| DATOS DEL ESTABLECIMIENTO | | | |
| Razón Social: | LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A. | RUC: | 20100190797 |
| Dirección: | Av. GENERAL DIEZ CANSECO 527 AREQUIPA | | |
| Distrito: | AREQUIPA | Provincia: | AREQUIPA |
| Departamento: | AREQUIPA | | |
| Representante: | RAUL VENTURI RIQUEROS | Cargo: | JEFE DE GESTIÓN DE CALIDAD |
| DATOS DE INSPECCIÓN | | | |
| Fecha de inspección: | 28 y 29 de AGOSTO DE 2024 | Solicitud de Inspección: | SI 093-74 |
| Proceso inspeccionado: | PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS - LECHE EVAPORADA | Lista de verificación: | LV N° 343-24 |
| Actividad de Inspección: | INSPECCIÓN DEL SISTEMA HACCP | | |
| Objeto: | LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA "GLORIA" EN LATA x 410g PROGRAMA VASO DE LECHE | | |
| Procedimiento: | PC.003-I PER - Inspección del sistema HACCP | | |
| Documento de referencia: | * 05 N° 007-98 SA REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Título IV - Fabricación de alimentos y bebidas : Art. 30 al 64 Título V - Almacenamiento y transporte de alimentos y bebidas : Art. 70 al 77 Título VII Rehuído Art. 116, 117, De los envases, Art. 118 y 119 * FM N° 449-2006/MINSA NORMA SANITARIA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Artículos: 4, 5, 7 al 13, 14, 15 y 19, 23, 24 * DS N° 018-2014-SA MODIFICAN REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y SUS MODIFICATORIAS Art. 119 y 119A * CÓDIGO DE PRÁCTICAS "PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS" CKE 1 1969, Rev. 2022 Sistema de análisis de peligros y de puntos críticos de control (HACCP) y directrices para su aplicación (Sección 19 Aplicación). * D.S. N° 007-2017-MINAGRI REGLAMENTO DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS Título II Capítulo III Título III Capítulo I - Art. 45 y 46 Título III Capítulo II - Art. 47 y 48 * D.S. N° 004-2014-SA | | |

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR la VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP, a la empresa **LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.**, con establecimiento ubicado en Z.I. Zona Ind. Av. Gral. Diez Canseco 527 distrito, provincia y departamento de Arequipa, para la línea de fabricación de: **LECHE TRATADA TÉRMICAMENTE (esterilización comercial): leche evaporada entera con vitaminas A, C y D en envase metálico sanitario (hojalata), para programas sociales, destinado para el consumo humano.**

Artículo 2.- El plazo de vigencia de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP que se otorga mediante la presente resolución direccional es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la emisión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias; incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.

Artículo 3.- La empresa solicitante se encuentra obligada a mantener los registros y documentos que sustentan la aplicación del Plan HACCP en forma precisa y consolidada, en un expediente a disposición de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA cuando ésta lo requiera.

Artículo 4.- La empresa solicitante, bajo responsabilidad, debe comprobar permanentemente la idoneidad del Plan HACCP validado y efectuar periódicamente las verificaciones necesarias para corroborar su correcta aplicación en el proceso productivo de alimentos.

Artículo 5.- La Validación Técnica Oficial del Plan HACCP que se otorga se encuentra sujeta a las acciones de control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA disponga, pudiendo dejarse sin efecto conforme a Ley.

(Firmas manuscritas)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA COMITÉ DE SELECCIÓN

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



ITS REF. PER/02562-25

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN N° 01-384-25 INSPECCION DEL SISTEMA HACCP

| SOLICITANTE | | | | | |
|---------------------------|--|--------------------------|----------------------------|------------------------|--------------|
| Razón Social: | LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A. | RUC: | 20100190797 | | |
| Domicilio: | Av. REPUBLICA DE PANAMA N° 2461 URB. SANTA CATALINA - LIMA - LIMA - LA VICTORIA | Teléfono: | 4707170 | | |
| DATOS DEL ESTABLECIMIENTO | | | | | |
| Razón Social: | LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A. | RUC: | 20100190797 | | |
| Dirección: | Av. LA CAPITANA N° 190 LURIGANCHO LIMA LIMA | | | | |
| Distrito: | LURIGANCHO | Provincia: | LIMA | Departamento: | LIMA |
| Representante: | IRAUÍ VENTURI RIQUEROS | Cargo: | JEFE DE GESTIÓN DE CALIDAD | | |
| DATOS DE INSPECCIÓN | | | | | |
| Fecha de Inspección: | 03 y 04 DE MARZO DE 2025 | Solicitud de Inspección: | SI 023-25 | Lista de verificación: | LV N° 060-25 |
| Proceso inspeccionado: | PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS | | | LECHE EVAPORADA | |
| Actividad de Inspección: | INSPECCIÓN DEL SISTEMA HACCP | | | | |
| Objeto: | LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA "GLORIA" EN LATA. PROGRAMA VASO DE LECHE | | | | |
| Procedimiento: | PC. 003-I PER - Inspección del sistema HACCP | | | | |
| Documento de referencia: | <p>*DS N° 007-98-SA REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Título IV: Fabricación de alimentos y bebidas - Art. 30 al 64 Título V: Almacenamiento y transporte de alimentos y bebidas - Art. 70 al 77 Título VIII Rotulado: Art. 116, 117, De los envases. Art. 118 y 119</p> <p>*R.M. N° 449-2006/MINSA NORMATIVA SANITARIA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. Artículos: 4, 5, 7 al 13, 14, 15 al 29, 33, 34.</p> <p>*DS N° 038-2014-SA MODIFICAN REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y SUS MODIFICATORIAS Art. 119 y 118A.</p> <p>*CÓDIGO DE PRÁCTICAS "PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS" CXC 1-1969, Rev. 2022 Sistema de análisis de peligros y de puntos críticos de control (HACCP) y directrices para su aplicación (Sección 19 Aplicación).</p> <p>*D.S. N° 007-2017-MINAGRI REGLAMENTO DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS Título II Capítulo III Título III Capítulo I - Art. 45 y 46 Título III Capítulo II - Art. 47 y 48</p> <p>*D.S. N° 004-2022-MIDAGRI MODIFICAN REGLAMENTO DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS Art. 31 y 32</p> | | | | |
| Nombre del Inspector: | MIRTHA LÓPEZ MARTÍNEZ VARGAS | | | | |

Artículo 1.- OTORGAR la VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP, a la empresa **LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.**, con establecimiento ubicado en Z.I. Huachipa Av. La Capitana N° 190, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, para la línea de producción de **LECHE TRATADA TÉRMICAMENTE (esterilización comercial): LECHE EVAPORADA ENTERA ENRIQUECIDA CON VITAMINA A y D, en envase metálico (hojalata) en formato tall y baby (170g, 390g, 400g, 410g)**, destinado para el consumo humano.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 5722-resolutivo, 2023/DCEA/DIGESA/SA, de fecha 11 de octubre de 2023, desde la emisión del presente acto resolutivo.

Artículo 3.- El plazo de vigencia de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP que se otorga mediante la presente resolución directoral es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la emisión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias; incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.

Artículo 4.- La empresa solicitante se encuentra obligada a mantener los registros y documentos que sustentan la aplicación del Plan HACCP en forma precisa y consolidada, en un expediente a disposición de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA cuando ésta lo requiera.

Artículo 5.- La empresa solicitante, bajo responsabilidad, debe comprobar permanentemente la idoneidad del Plan HACCP validado y efectuar periódicamente las verificaciones necesarias para corroborar su correcta aplicación en el proceso productivo de alimentos.

Artículo 6.- La Validación Técnica Oficial del Plan HACCP que se otorga se encuentra sujeta a las acciones de control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA disponga, pudiendo dejarse sin efecto conforme a Ley.

Artículo 7.- Notificar la presente resolución directoral, conforme a Ley.

Al respecto, de la revisión de la oferta del postor, específicamente del folio 21 al 32 donde el postor aparentemente acredita el Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga del bien ofertado; sin embargo se puede observar que ha presentado 02 documentos que contienen Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente y Resolución Directoral que la otorga, ambos casos son diferente lo cual no permite a este colegiado determinar cuál de los dos Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente y Resolución Directoral que la otorga presentados se deberá evaluar, por lo que luego del análisis y discusión respecto a la forma de acreditación de este punto este colegiado decide no convalidar la información presentada por el postor al no ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por el postor, en ese orden el postor NO cumple con lo indicado en el requisito de admisión del literal f).

No debemos olvidar que, el propio Tribunal de Contrataciones se ha pronunciado en relación a las ofertas imprecisas y las atribuciones de un Comité de selección; por ejemplo, a través de la Resolución N° 04013-2023-TCE-S2, en la que ha establecido:

“Toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad”

(Firmas manuscritas)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA COMITÉ DE SELECCIÓN



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

De acuerdo a ello, NO es obligación del Comité de selección interpretar los alcances de una oferta, pues no está dentro de sus funciones y deberes al respeto de ello en la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 indica:

“No es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Siendo exclusiva responsabilidad del postor, formularla de manera correcta, con la finalidad de que la información que ésta contenga sea concordante con el requerimiento del área usuaria.

Finalmente, En ese orden por unanimidad el presente comité de selección **NO ADMITE** la presente oferta.

- El postor **JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.**; **CUMPLE** con todos los documentos y las condiciones solicitadas en las bases integradas, por lo que por unanimidad el presente comité de selección **ADMITE** la presente oferta.
- El postor **MULTISERVICIOS BUSINESS C & R SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**; **CUMPLE** con todos los documentos y las condiciones solicitadas en las bases integradas, por lo que por unanimidad el presente comité de selección **ADMITE** la presente oferta.

Luego de la revisión minuciosa a los documentos que acreditan las características, requisitos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el capítulo II y III de las bases integradas, el presente comité de selección luego de analizar y discutir respecto a la documentación presentada por los postores, por unanimidad el presente comité de selección **ADMITE** las ofertas según el siguiente detalle.

| N° | RUC | NOMBRE O RAZON SOCIAL | ESTADO |
|----|-------------|--|-------------|
| 1 | 20514345440 | CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE | NO ADMITIDO |
| 2 | 20480455453 | JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C. | ADMITIDO |
| 3 | 20605629408 | MULTISERVICIOS BUSINESS C & R SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | ADMITIDO |

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Acto seguido el presente colegiado procede a evaluar la documentación que acredita los Factores de Evaluación de las Ofertas Admitidas, de acuerdo a las bases integradas y de conformidad con el Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado asignándose los puntajes respectivos.

| N° | NOMBRES O RAZON SOCIAL | VALOR ESTIMADO | PRECIO DE LA OFERTA | FACTOR DE EVALUACION | | | | | PUNT. TOTAL | ORDE N DE PREL. |
|----|--|------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|------------------------------|--|-------------|-----------------|
| | | | | PRECIO | VALORES NUTRICIONALES | CONDICIONES DE PROCES. | PORCENT. DE COMP. NACIONALES | PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEF. | | |
| 1 | JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C. | S/ 519,921.60 | S/ 498,157.44 | 75.00 | 10.00 | 08.00 | 05.00 | 2.00 | 100.00 | 1 |
| 2 | MULTISERVICIOS BUSINESS C & R S.C.R.L. | | S/ 501,180.24 | 74.55 | 10.00 | 08.00 | 05.00 | 0.00* | 97.55 | 2 |

*Respecto a la no asignación de puntaje al postor **MULTISERVICIOS BUSINESS C & R S.C.R.L.** en el factor de evaluación **PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS** (mediante el certificado de aceptabilidad), se debe a que la prueba de aceptabilidad tuvo como resultado 80.00% de aceptación por parte de los consumidores, motivo por el cual no se está considerando algún puntaje de acuerdo al cuadro de factores de evaluación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA COMITÉ DE SELECCIÓN

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Por consiguiente, de la revisión de los factores de evaluación **PRECIO, VALORES NUTRICIONALES, CONDICIONES DE PROCESAMIENTO, PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES Y PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS** los postores **JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C. Y MULTISERVICIOS BUSINESS C & R S.C.R.L.**, han obtenido la puntuación total de los factores de Evaluación, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV de las bases integradas.

Acto seguido no habiendo alguna otra oferta válida para evaluar el presente colegiado pasara a la etapa de los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas.

5. CALIFICACION DE LAS OFERTAS. -

Acto seguido, se efectúa la etapa de Calificación de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero del Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se procede a revisar la documentación que acredita el cumplimiento de los Requisitos de Calificación establecidos en las bases, al postor que obtuvo el primer, según el orden de prelación detallado en el cuadro precedente.

Acto seguido se procederá a calificar la Oferta que ocupó el Primer lugar en la Evaluación según el orden de prelación es el postor **JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.**

| N° | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | CONDICIÓN |
|---|--|-----------|
| A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | |
| EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD | <p>EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 1'200,00.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS OCHO (8) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: LECHE EVAPORADAS LIGHT Y/O SUPER LIGHT, FORTALECIDAS Y FUNCIONALES.</p> | CUMPLE |

Por consiguiente, de la revisión de los requisitos de calificación **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**; el postor **JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.**, **SI CUMPLE** con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas, por lo que **SE CALIFICA** la presente oferta.

Acto seguido se procederá a calificar la Oferta que ocupó el Segundo lugar en la Evaluación según el orden de prelación es el postor **MULTISERVICIOS BUSINESS C & R S.C.R.L.**

| N° | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | CONDICIÓN |
|---|--|-----------|
| A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | |
| EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD | <p>EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 1'200,00.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS OCHO (8) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: LECHE EVAPORADAS LIGHT Y/O SUPER LIGHT, FORTALECIDAS Y FUNCIONALES.</p> | CUMPLE |

Por consiguiente, de la revisión de los requisitos de calificación **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**; el postor **MULTISERVICIOS BUSINESS C & R S.C.R.L.**, **SI CUMPLE** con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas, por lo que **SE CALIFICA** la presente oferta.

(Handwritten signatures)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARMACA COMITÉ DE SELECCIÓN



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Acto seguido no habiendo alguna otra oferta válida para calificar el presente colegiado decide dar por **CALIFICADAS** las Oferta de los postores **JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C. Y MULTISERVICIOS BUSINESS C & R S.C.R.L.**, por haber cumplido con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas.

CONSOLIDADO FINAL DE LA EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS, SEGÚN ORDEN DE PRELACION.

| N° | NOMBRES O RAZON SOCIAL | PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN DE LA OFERTA (CONDICIÓN) | PUNTAJE TOTAL FINAL | ORDEN PRELAC. |
|----|--|---|---------------------------------------|---------------------|---------------|
| 1 | ➤ JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C. | 100.00 | CALIFICADO | 100.00 | 1 |
| 2 | ➤ MULTISERVICIOS BUSINESS C & R S.C.R.L. | 97.55 | CALIFICADO | 97.55 | 2 |

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

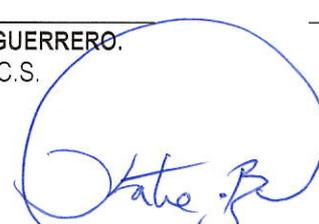
Visto lo resultados obtenidos de los actos precedentes y estando conforme a lo establecido en los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presente comité de selección, otorga la **BUENA PRO** al postor **JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C.**, según el siguiente detalle:

| | |
|-----------------|--|
| POSTOR | JAEN DISTRIBUCIONES S.A.C. con RUC N° 20480455453. |
| DOMICILIO LEGAL | AV. PAKAMUROS KM 20 SECTOR PUEBLO LIBRE – JAEN - CAJAMARCA |
| PUNTAJE GENERAL | 100.00 PUNTOS |
| MONTO OFERTADO | S/ 498,157.44 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES) |

Siendo las 12:35 horas del mismo día se da por concluido el presente procedimiento de selección; y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.


LIC. ALEX RODIL FLORES GUERRERO.
Presidente Suplente C.S.


BACH. WILLIAR ARECIO QUIÑONES MORON
Primer Miembro Titular C.S.


LIC. JULIA KATIA BAUTISTA GONZALES.
Segundo Miembro Suplente C.S.